



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 13 JUN. 2022

DECRETO EXENTO Nº 2699/

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-
2. La sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, con fecha 10 de julio del 2021.
3. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional de Maule.
4. Juramento en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
5. Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021, mediante el cual la Sra Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral
6. El Decreto N° 2.254 de fecha 21 de Diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022.-
7. El Decreto Afecto N° 2.168 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Parral para el año 2022 a nivel de Ítem. –
8. El Programa Social “Desarrollo Económico” de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
9. Que los organismos del sector público podrán, mediante cheques bancarios u otro procedimiento, poner fondos globales, para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o de sus funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto de quince unidades tributarias mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los Ítem del subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de “gastos menores”.
10. La necesidad de contar con recursos para el pago en efectivo para agilizar la adquisición de productos requeridos de forma fortuita para el desarrollo de actividades propias de la Unidad de Fomento Productivo y para el pago en efectivo de gastos menores del Programa de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario. -

D E C R E T O

1. **AUTORÍZASE**, la creación de Fondo Fijo Municipal para el año 2021, de uso exclusivo para la Unidad de Fomento Productivo, por la suma de \$ **200.000.-** (doscientos mil pesos), para efectuar la cancelación de gastos inherentes a las funciones que le son propias de esta Unidad Municipal, egresos insertos en los conceptos comprendidos en el **Ítem 215-22-12-002-000-000 (4-3-1) “Gastos Menores”**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2021.-.
2. **ESTABLECESE**, que el Fondo Fijo será administrado por Técnico, Grado 13°, Sra. **MARIOLE DEL CARMEN PARADA ALVAREZ, C.I. N° 12.360.269-2**, y en su ausencia, por Jefatura Suplente, Grado 11° E.M.S., Sr. **FRANCISCO JOSE CARO CORTEZ, C.I. N° 13.615.258-0**, quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1378 de 1992, del Ministerio de Hacienda y rendir Póliza de Fidelidad Funcionaria para manejar valores. –

3. **TRANSFIERASE**, la suma de **\$200.000** (doscientos mil pesos) a la **Cuenta N° 44761089584 del Banco Estado**, a doña **Mariole Parada Alvarez**.

4. **ESTABLECESE**, asimismo, que el Fondo Fijo, deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, y su tratamiento contable e imputable será el establecido en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República. -

COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PRU/ARC/PCC/mpa

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Depto. de Administración y Finanzas (2: 1 en papel y 1 digital)
- 2.- Director de Control (Digital)
- 3.- Dirección Jurídica (Digital)
- 4.- Oficina de Partes
- 5.- Dirección DIDECO.
- 6.- Interesados (Digital)